

Impuesto a las ganancias. Anticipos. Falta de pago.



¿Si un contribuyente no paga los anticipos de impuesto a las ganancias, qué pasa cuando presenta la DDJJ anual?

Una vez que presenta la dj anual, ARCA ya no puede reclamarle el pago del capital de los anticipos no abonados, sino sólo los intereses resarcitorios devengados por la falta de pago de los mismos. Al presentar la dj anual no computará como pago a cuenta los anticipos ya que los mismos no se ingresaron.